ALCALDESA

Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES ASISTENTES

Leonor María Lassa Bellet
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Pedro María Larrainzar Sagues
Lidia San Martín Fernández
María de los Ángeles Etxalar Martínez

CONCEJALES AUSENTES
Eduardo Lezaun Echalar
Miguel Ángel Nuin Ciriza

SECRETARIA
Javier Araújo Herreros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Valle de Yerri a doce de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las 13:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DIECIOCHO DE JULIO Y EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2024

Leídas las Acta de las sesiones celebradas de dieciocho de julio y el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro por parte de D. Fernando Garayalde García se puntualizan varios aspectos del acta de dieciocho de julio:

- En relación a la moción sobre Palestina hace alusión a un error de transcripción y pone de manifiesto el número de países que la han suscrito.

Tras el preceptivo debate, se aprueban ambas actas.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCIÓN 427 /2024, 23 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono de la segunda solución del ejercicio 2024 del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes.
- Resolución 9722E/2024, de 4 de septiembre, del director general de Interior, por la que se autoriza el abono de tres mil euros **(**3.000,00€), correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Yerri – Deierriko Udala, con destino a la realización del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales durante 2023-2024.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por parte de la alcaldía de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.
Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2024/2

Por la señora Alcaldesa se da cuenta de la ejecución del Presupuesto del ejercicio actual en cual, las partidas que se señalan a continuación necesitan de ampliación de crédito presupuestario y creación de crédito extraordinario por las causas que se explican:

"Reparación de vehículos y maquinaria", suplemento de crédito de 20.000,00 € por necesidades de ejecución, se financia con transferencia de crédito de la partida "Proyecto de almacenamiento de insumos" por no realizarse en el ejercicio.

"Transferencia subvención a TIERRAS DE IRANZU", suplemento de crédito de 8.000,00 euros, por la realización de actividades financiadas por el Ayuntamiento no previstas inicialmente, se financia con cargo a la partida de "Actuaciones para fomento del Turismo".

"Cisterna para riego árboles en Pantano", sin consignación inicial y una ejecución de 14.520,00 €, de los cuales 9.520,00 € se financian con transferencia de la partida de Inversiones indeterminadas en Pantano, y 5.000,00 € con transferencia de la partida "Contrato gestión riego arbolado del pantano", por haberse hecho con contratación directa del personal.

"Adquisición de mesas y sillas comidas Populares", sin consignación inicial y una ejecución de 2.243,22 €, se financia con transferencia de crédito de la partida "Proyecto y área 3R, reducir-reutilizar" por importe de 2.243,22€ por no realizarse en el ejercicio

"Ejecución sentencia Casetas de Ciriza", los gastos de reparación más proyectos asciende a unos 44.000,00 €, sin consignación presupuestaria y se financia con transferencia de crédito de la partida "Proyecto y área 3R, reducir-reutilizar" por importe de 30.000,00 € y "Contrato gestión riego arbolado del pantano", por importe de 14.000,00 € por no realizarse en el ejercicio

“Programa INNOVA para –Obrador Colectivo Deierri- “sin consignación inicial, proyecto financiado parcialmente por la Fundación Caja Navarra, para la ejecución del obrador y la contratación de personal, con un gasto total de 40.548,03 €, y una subvención de 33.548,03 €, y el resto, 7.000,00 € con “Contrato gestión riego arbolado del pantano”, por no realizarse en el ejercicio

“Instalación de poste eléctrico para recarga de vehículos eléctricos”, sin consignación inicial y una ejecución de 15.532,29 €, de los cuales se subvenciona por el Gobierno de Navarra con 10.269,28 €, y el resto 5.263,01 €, “Actuaciones para fomento del Turismo”.

Modificaciones que no suponen incremento del Gasto, por ser financiadas con cargo a otras partidas:

“Sueldo base y seguridad social del Animador Socio-Cultural”, se consigna en el presupuesto como puesto de trabajo de carácter fijo, y se realizará la contratación con carácter temporal, por lo que únicamente se modifica la codificación presupuestaria.

“Transferencia a Mancomunidad de Andia coordinadora Pantano de Alloz”, inicialmente se presupuestó la contratación directa por el Ayuntamiento, pero finalmente se hizo a través de la Mancomunidad de Andía, por lo que únicamente se modifica la codificación presupuestaria.

A la vista de lo expuesto, es necesario hacer el siguiente Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado transferencia entre Partidas de Gasto y con nuevos ingresos, según queda detallado anteriormente.

Modificaciones a realizar:

GASTOS:

Partida	**Denominación**	**Concepto**	**Importe**
1-15000-21400	Reparación de vehículos y maquinaria	Suplemento de Crédito	20.000,00
1-33400-46200	Transferencia subvención Tierras de Iranzu	Suplemento de Crédito	8.000,00
1-33702-62400	Cisterna para riego árboles del Pantano	Crédito Extraordinario	14.520,00
1-33800-62500	Adquisición de mesas y sillas para comidas populares	Crédito Extraordinario	2.243,22
1-92900-22604	Ejecución sentencia Casetas de Ciriza	Crédito Extraordinario	44.000,00
1-92001-62506	Obrador Colectivo Deierri	Crédito Extraordinario	35.110,73
1-92001-13100	Contrato responsable gestión Obrador	Crédito Extraordinario	4.028.00
1-92001-16000	Seguridad Social responsable gestión Obrador	Crédito Extraordinario	1.409,30
1-17200-62300	Instalación de poste recarga vehículos eléctricos	Crédito Extraordinario	15.532,29

1-33700-13102	Sueldo base animador Socio Cultural contrato temporal	Traspaso partida	21.200,00
1-33702-46300	Transferencia Mancomunidad de Andia Coordinadora Pantano	Crédito Extraordinario	6.700,00
Total gastos a financiar:			**172.743,54**

FINANCIACIÓN:

Partida	**Denominación**	**Concepto**	**Importe**
1-33702-62300	Inversiones indeterminadas en Pantano	Traspaso partida	9.520,00
1-33702-62300	Contrato gestión riego arbolado del pantano	Traspaso partida	26.000,00
1-43200-22602	Actuaciones para fomento del Turismso	Traspaso partida	13.263,01
1-17200-62703	Proyecto de almacenamiento “insumos”	Traspaso partida	20.000,00
1-17200-62704	Proyecto y área 3R, reducir-reutilizar	Traspaso partida	32.243,22
1-33700-13000000	Sueldo base animador Socio Cultural	Traspaso partida	20.000,00
1-33700-1300200	Otras remuneraciones animador Socio-Cultural	Traspaso partida	1.200,00
1-33702-13100	Contrato Coordinadora Pantano	Traspaso partida	5.000,00
1-33702-16000	Seguridad Social Coordinadora Pantano	Traspaso partida	1.700,00
1-75200	Fundación Caja Navarra – Obrador Colectivo Deierri	-	33.548,03
1-7508005	Subv. Gob. Nav. Poste recarga vehículos eléctricos	-	10.269,28
Total Financiación:			**172.743,54**

Las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yerri establecen en el apartado 2) de la Base 10 y Bases 11 y 13

BASE 10: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.
En el caso de que el crédito previsto resultará insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

a) Remanente líquido de Tesorería

b) Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio

c) Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes al global de ~~a~~ los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

d) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios y bajo las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.

b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5. Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.

6. Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud del Presidente de la Comisión del área correspondiente ante el presidente de la entidad (alcalde) o presidente del organismo autónomo, en su caso, a través de la concejalía o comisión informativa que proceda.

7. La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

8. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación del Pleno, y se tramitarán conforme a lo previsto en la BASE 9.4

9. Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

BASE 11: TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones

presupuestarias pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2. *Los expedientes se iniciarán por parte de los centros administrativos que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, previo informe de Intervención, y ante la Comisión de Hacienda. Se aprobarán de la forma siguiente:*
   a) *Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto.*
   b) *Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.*
   c) *Por el pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites previstos en la BASE 9.4.*
3. *Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo*
4. *El Presidente de la Comisión de Hacienda ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.*

BASE 13: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS

1. *Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:*
   a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.*
   b) *Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.*
   c) *Reembolso de préstamos.*
   d) *Prestación de servicios.*
2. *El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que va a ser incrementada.*
3. *La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno.*

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto 2024-02, que serán financiados con nuevos ingresos y con transferencia de crédito entre partidas de gasto.

SEGUNDO. - Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto 2024-02 por plazo de quince días en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin de

que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.
TERCERO. - En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se somete a votación y se aprueba por cuatro votos a favor, tres abstenciones y ningún voto en contra.

5º. APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE.ZUR-23 EN ZURUCUAIN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2023 se aprobó inicialmente EL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LA UE-ZUR-23 DE ZURUCUAIN, VALLE DE YERRI. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 33 del 16 de febrero de 2023 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle PARA LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LA UE-ZUR-23 DE ZURUCUAIN, VALLE DE YERRI, en los mismos términos que su aprobación inicial.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Zurucuain y Gobierno de Navarra

Se somete a votación y se aprueba por siete votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

6º. MODIFICACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA REALIZACION DE CURSOS EN EUSKERA.

Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las ayudas a la realización de cursos de euskera, publicada en el BON nº 97, de 23 de mayo de 2013,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- La modificación de la Ordenanza en el sentido de establecer que:

- ‘’Serán beneficiarios de estas ayudas las personas mayores de 16 años que consten empadronados a la fecha de solicitud en el municipio de Yerri y de forma ininterrumpida durante los **DOS** años inmediatamente anteriores al 1 de enero del año en que se solicitan las ayudas’’.
- Que no puedan acceder a esta ayuda las personas con una renta superior a 50.000 euros anuales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra

Se somete a votación y se aprueba por cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

El grupo municipal Ind. De Yerri vota en contra y lo justifica por entender que el tope de renta no debería existir.

7º. MODIFICIACION DE LA NORMATIVA DE CIERTAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI.

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:

Se acuerda incorporar como requisito que los beneficiarios de dicha ayuda no puedan tener una renta superior a 50.000 euros anuales.

AYUDAS DEL AYUNTAMENTO DE YERRI PARA FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POBLACION EN FASE DE FORMACION.

Se acuerda la modificación de lo siguiente: ''Las personas que consten empadronas a la fecha de la solicitud en el municipio de Yerri y de forma ininterrumpida durante los **DOS** años anteriores al 1 de enero del año en que se solicitan las ayudas''.

Se acuerda incorporar como requisito que los beneficiarios de dicha ayuda no puedan tener una renta superior a 50.000 euros anuales.

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA GASTOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO O SIMILAR

Se acuerda la modificación del requisito de la edad, pudiendo acogerse a ella los menores de 24 años.

Se acuerda incorporar como requisito que los beneficiarios de dicha ayuda no puedan tener una renta superior a 50.000 euros anuales.

Se somete a votación y se aprueba por cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

El grupo municipal Ind. De Yerri vota en contra y lo justifica por entender que el tope de renta no debería existir.

8º.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023 DE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-ERA-18.

En la sesión plenaria celebrada el pasado 18 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-ERA-18 DE ERAUL.

Se aprobaron inicialmente en el pleno de fecha 17/8/2023.
El expediente se ha tramitado y se propone la aprobación definitiva de los mismos que es aprobada por unanimidad.

Se propone la subsanación del mismo en los siguientes términos:

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente los estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución UE-ERA-18 de Eraul. Esta aprobación definitiva de los estatutos implica la incorporación automática de todos los propietarios al sistema de compensación, quedando vinculados en lo sucesivo por los acuerdos de la junta y de la administración actuante.

Segundo.–Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.–Notificar este acuerdo al promotor e individualmente a todos los propietarios afectados, otorgándoles un plazo máximo de tres meses para constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública. A partir de su constitución, la Junta de Compensación adquirirá personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Cuarto.–Nombrar a la alcaldesa, doña Ana Marta Mendaza Acedo o quien legalmente le sustituya, representante del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Valle de Yerri en la Asamblea General de la Junta de Compensación.

Se somete a votación y se aprueba por siete votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Urgencia para someter el asunto a acuerdo de pleno con cuatro votos a favor, tres abstenciones y ningún voto en contra.

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN EL ÁREA 2 DE AZCONA - PARCELA 111 DEL POLÍGONO 26

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO
H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1. Que en fecha 2 de octubre de 2023 la promotora solicita la subsanación de error cometida por este Ayuntamiento a la hora de tramitar la última planificación urbanística que afecta a la parcela 111 del polígono 26 de Azcona.
2. Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente en febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN EL ÁREA 2 DE AZCONA - PARCELA 111 DEL POLÍGONO 26.
El cambio propuesto supone una modificación de determinaciones de ordenación estructurante del Plan General de Yerri. Su tramitación será la establecida en el art. 77.2 del TrLFOTU.

SEGUNDO. - Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes:

CONCLUSIONES

1º.-Procede la aprobación inicial de la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN EL ÁREA 2 DE AZCONA - PARCELA 111 DEL POLÍGONO 26.
2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
Por consiguiente, se formula la siguiente

SE ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN EL ÁREA 2 DE AZCONA - PARCELA 111 DEL POLÍGONO 26 de Azcona
SEGUNDO. - Someter el expediente a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.
TERCERO. – remitir el documento aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que recabará los informes sectoriales afectados por la modificación
CUARTO. - Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.

Se somete a votación y se aprueba por cinco votos a favor, dos abstenciones y ningún voto en contra.

Dña. Leonor María Lassa Bellet de Ind. De Yerri vota a favor para poder aprobar el asunto, ya que se requiere mayoría absoluta.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Información de Alcaldía:

- Pamif: Se indica que están programadas dos convocatorias para informar al respecto, las llevará a cabo Abel de Protección Civil. La primera estará dirigida a cargos electos de los Concejos y tendrá lugar el 24 de septiembre a las 18:00 h en el Ostatu (Arizala) y la segunda estará dirigida a los voluntarios y tendrá lugar el 8 de octubre a la misma hora y lugar que la anterior.

- Radares: Se indica que se llamará a los presidentes de los Concejos para informar sobre su colocación.
- Se informa que por parte del Ayuntamiento se ha solicitado a Iberdrola el pago del canon municipal por pasar los cables aéreos por el término municipal. Se indica que el Ayuntamiento recibirá 50.000 euros al año.

  Por parte de Alcaldía se dice que estudiará el destino de dicho dinero.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:33 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)

Firmado digitalmente por 78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)
Fecha: 2024.09.13 10:46:12 +02'00'